

2024-079

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, mayo 08 de 2024. La dejo en el sentido que el día 19 de abril a las 5 de la tarde venció el término del cual disponía la demandada para dar respuesta al libelo, lo cual hizo oportunamente a través de apoderado judicial y propuso excepciones de mérito. Igualmente presentó demandada de reconvención.

El traslado se fijará en lista el día de hoy de manera virtual, por el término de cinco (5) días a las partes (Artículo 370 y 110 del Código General del Proceso).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Uchima', with a horizontal line drawn across the bottom of the signature.

**CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA**

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
MANIZALES**

FIJACIÓN EN LISTA

(Art. 110 Código General del Proceso)

PROCESO CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
 CATÓLICO

RADICADO 2024-079

DEMANDANTE JUAN CARLOS GUARNIZO CÁRDENAS

DEMANDADO DIANA MARCELA BERMÚDEZ LÓPEZ

ASUNTO TRASLADO EXCEPCIONES MÉRITO

EL EXPEDIENTE QUEDA A DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA

FIJADO: Hoy OCHO (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024),
siendo las 7 y 30 de la mañana.



**CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA**